

ANOTACIONES A LA HISTORIA DE LA EDUCACION FISICA ESPAÑOLA EN EL SIGLO XIX

ANASTASIO MARTÍNEZ NAVARRO

Universidad Complutense

1. INTRODUCCIÓN

La mejor muestra del creciente interés con que el mundo occidental contempló a lo largo del siglo XIX la educación física y la práctica del deporte se encuentra en el éxito que coronó los tenaces esfuerzos del Barón de Coubertin al conseguir la reinstauración de las Olimpiadas: Atenas, 1896.

Diverso fue el origen de dicho interés: de índole militar, nacionalista, médico-higiénica e incluso pedagógica; en el terreno escolar condujo a la institucionalización de la educación física, con su inclusión en los programas de enseñanza de los países avanzados. No es que antes se hubiese ignorado totalmente la educación física, sino que su institucionalización resulta ser, claramente, un logro educativo característico del siglo XIX, deudor del conjunto de circunstancias propias de la época y revelador del sentido en que las ideas evolucionaban. Los acontecimientos políticos, sociales y culturales sirven para identificar el contexto; entre ellos hay que señalar el auge de los nacionalismos, las reacciones patrióticas a raíz de los conflictos armados y, sobre todo, de las derrotas, las nuevas formas de vida que la industrialización exigía, el desarrollo de las ciencias y especialmente, por lo que a nuestro tema atañe, el de la biología, medicina, higiene y psicología; el incremento de la sensibilidad social, el empuje del positivismo y del viejo naturalismo formulado por Rousseau y aplicado y difundido, entre otros, por Basedow y Pestalozzi, quienes, a su vez, fueron inspiradores de figuras como Guts Muths o Amorós.

A la vez, la aparición de la educación física en los programas escolares como «materia» puede considerarse rasgo característico de los sistemas educativos de la «segunda ola» —utilizando terminología de A. Toffler¹—, exponente del nuevo modo de percibir y concebir al hombre y su

¹ TOFFLER, A.: *La tercera ola*. Barcelona, Plaza y Janés, 1981.

educación, que forzaba la aceleración creciente de un proceso histórico iniciado en el Renacimiento y disparado desde la segunda mitad del siglo XVIII. Coincide, además, con el establecimiento de los primeros y más importantes sistemas de gimnasia: la escuela alemana iniciada por Jahn y Eiselen, las francesas de Amorós y Clias y la sueca de Ling, junto a la revalorización educativa de los juegos en Gran Bretaña, debida, en su mayor parte, a la obra de Thomas Arnold, desde 1828. Coincide, asimismo, con la creación de sociedades gimnásticas y con la aparición de concursos deportivos y competiciones regulares que denotan el grado de sensibilización social y el interés que la educación física despierta. Un cúmulo de acontecimientos que, desde el punto de vista gimnástico-deportivo, definen una época.

2. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN ESPAÑA DESDE EL MARCO LEGISLATIVO

De entrada, casi osaríamos señalar una diferencia notoria entre el siglo XIX, que fue época de tanteos y como de preparación e incubación, y el siglo XX, a partir de cuyo inicio las decisiones tomadas al respecto, justamente en 1900 por el primer Ministro de Instrucción Pública D. Antonio García Alix, ya no tuvieron vuelta atrás.

La educación física estuvo presente en los primeros ensayos de planes generales de instrucción pública que en España se formularon al albor del XIX. En éste, como en tantos otros aspectos, Jovellanos fue adelantado de su tiempo con escasa fortuna práctica. Ya en la *Memoria sobre educación pública*, redactada durante su destierro en Mallorca (1801-1808), incluía como contenido de dicha educación «...toda la instrucción necesaria para el desenvolvimiento de sus facultades físicas y mentales...»². Jovellanos, dice Galino, muestra el impacto de Condorcet³ en una serie de puntos básicos, entre los que se encuentra la exigencia de una educación física⁴. Este punto, tuvo amplio desarrollo posterior en las *Bases para un plan de instrucción pública*, presentadas a la Junta Suprema de Gobierno, en Sevilla, el 16 de noviembre de 1809. El profesor Piernavieja ha realizado un análisis detallado, al que nos remitimos, de

² JOVELLANOS, G. M.: *Obras escogidas* II. Madrid, Espasa Calpe, 1966, p. 131.

³ «La gimnasia no será olvidada, pero se tendrá buen cuidado de dirigir sus ejercicios de manera que se puedan desenvolver todas las fuerzas por igual para destruir los efectos de los hábitos forzados que proporcionan las diversas especies de trabajos»: CONDORCET: *Escritos pedagógicos*. Madrid, Calpe, 1922, p. 136.

⁴ GALINO, A.: *Textos pedagógicos hispanoamericanos*. Madrid, Narcea, 1974, p. 820.

cuanto en la propuesta del polígrafo asturiano se refiere a educación física escolar, que es mucho, encontrando múltiples ocasiones para destacar sus concepciones, por muy avanzadas, muy extemporáneas e incapaces de hallar acogida, en torno al ejercicio físico, a los ejercicios naturales, a la educación de los sentidos, al carácter público, general y obligatorio de la educación física, a la necesidad de profesorado y escuelas especializados, a los componentes racionales y morales de estas enseñanzas o a los campeonatos gimnásticos nacionales para estímulo del interés popular⁵.

Y antes que Jovellanos, también el Conde de Cabarrús, en las cartas que a aquél dirigiera en 1783, había abordado la cuestión. Un sistema general de educación, medio adecuado para remover los obstáculos de opinión que se oponían al progreso de las sociedades políticas, debería contemplar no sólo el cultivo de la razón, del patriotismo, de la justicia y de la sociabilidad, sino también el de la fortaleza física de los ciudadanos⁶.

Sin embargo, los planes de estudio elaborados hasta casi mediado el siglo, más o menos inspirados, para seguirlos o rebatirlos, en el Informe y en el Dictamen y Proyecto de Decreto redactado e inspirado en Quintana, en 1813 y 1814, parecieron olvidarse de la educación física en todos los niveles de la enseñanza. Y el programa de los liceos bonapartistas no mostró progreso alguno en este terreno, pues al incluir baile, esgrima y ejercicios militares, venía a reproducir el tratamiento de los antiguos colegios⁷.

La educación física estuvo ausente del *curriculum* que el Plan Pidal estableció en 1845, pero la reforma de éste en 1847 (R. D. 8-VII), llevada a cabo por el activo D. Nicomedes Pastor Díaz, introdujo la gimnástica, por vez primera, entre las trece materias que integraban el programa de la enseñanza secundaria. Mas fue ésta una efímera aparición, puesto que ni el nuevo arreglo de asignaturas de 1849 (R. O. 14-VIII), ni la reforma de 1850 (R. O. 10-IX), ni el plan de 1852 (R. D. 10-IX), ni siquiera la Ley General de Instrucción Pública de 1857, se ocuparon de aquélla; ni después de la Ley, las modificaciones curriculares introducidas por R. D. de 26-VIII-1858 y por R. D. de 21-VIII-1861, ni el plan de es-

⁵ PIERNABIEJA DEL POZO, M.: «La educación física en España» en *Citius Altius Fortius* IV (1962). Para estudiar los inicios de la educación física institucionalizada en España, resulta imprescindible acudir a esta valiosa recopilación de datos.

⁶ «El paseo, la carrera, la lucha y el nadar... Lo que se necesita, pues, es un local destinado a estos ejercicios... y nuestras ciudades, tan fecundas en establecimientos sobrantes, podrían destinar una huerta o jardín, dentro de cada barrio, reduciéndola a sombra y yerba». CABARRÚS: *Cartas*. Madrid, Castellote, 1973; carta II, p. 130.

⁷ *Prontuario de leyes y decretos del Rey N. S. don Josef Napoleón, desde el año de 1808*. Madrid, 1810; p. 420.

tudios de 1866 (R. D. 9-X) del ministro Orovio. Tampoco, tras la revolución, la nueva organización de la segunda enseñanza (D. 25-X-1868) superó, en este aspecto, a la «legislación reaccionaria». Esta enumeración de planes de estudio pretende poner de manifiesto lo sistemático del olvido.

Después de 26 años, el plan de estudios del 3-VI-1873 del Ministro de Fomento de la República, D. Eduardo Chao, restableció en el *currículum* de secundaria la Gimnástica higiénica, si bien con carácter voluntario (art.º 2.º) y en dos cursos de clase alterna, estipulando a la vez la exigencia de un profesor de gimnástica en los institutos (art.º 19.º). Estas disposiciones, que aspiraban a quedar recogidas en una nueva Ley de Instrucción Pública (proyecto de 18-VIII-1873 que no llegó a ser votada), quedaron en suspenso por D. de 10-IX-1873.

Tras la Restauración, y durante el último cuarto del siglo XIX, la educación física apareció en los programas escolares liberales y progresistas y se suprimió en los elaborados por gobiernos conservadores. La institucionalización escolar de la educación física en España fue ciertamente una innovación educativa que encontró apoyo en la primera opción política mencionada.

Un proyecto de ley presentado por los diputados Fernando de Gabriel y Manuel Becerra⁸, en el que se contemplaba la obligatoriedad de la gimnasia en secundaria y en las escuelas normales, no prosperó bajo el ministerio del Conde de Toreno, en 1879⁹, como tampoco figuró la educación física en el plan de estudios del 13-VIII-1880 del ministro D. Fermín Lasala, ambos en sendos gobiernos de Cánovas.

Por el contrario, la llegada de los liberales al poder renovó las esperanzas de los promotores de la formación física. La insistencia del demócrata Manuel Becerra, en 1881, encontró acogida por parte del ministro Albareda, formándose una comisión presidida por el propio Becerra, de la que formó parte Canalejas, que tuvo preparado un proyecto de ley en marzo de 1882¹⁰, el cual dio lugar a la Ley de 9-III-1883, firmada por Gamazo, por la que se creó la Escuela Central de Gimnástica¹¹. Pero la entrada en funcionamiento de dicha Escuela, destinada a

⁸ Un precedente de este proyecto de ley lo constituye una solicitud que, en 1844, presentó el Conde de Villalobos, para el establecimiento de un Gimnasio Normal.

⁹ PIERNAVEJA DEL POZO, M.: *Op. cit.*, p. 31.

¹⁰ Los artículos 6 y 7 de dicho proyecto de ley decían textualmente:

«Art. 6.º Se declara oficial la enseñanza de la gimnástica higiénica en los Institutos de segunda enseñanza y en las Escuelas normales de maestros y maestras.»

«Art. 7.º La asistencia a dichas clases será obligatoria para todos los alumnos de los Institutos y de las Escuelas expresados...»

¹¹ Esta Escuela Central significaba para España la aparición de una institución similar a las

formar profesores y profesoras de gimnasia, viose aplazada por el nuevo gobierno conservador que siguió, de forma que sólo en 1886, con Sagasta otra vez en el poder y con Montero Ríos en Fomento, se reglamentó el Centro, siendo inaugurado su primer curso por el Ministro Carlos Navarro, al año siguiente (1887).

Corta fue la vida de la Escuela; las economías decretadas por el gobierno de Cánovas, a través de la Ley de Presupuestos de 30-VI-1892, significaron la supresión de los 20.000 duros de presupuesto que la Escuela tenía y la clausura de la misma, si bien al Ministro Linares Rivas no le quedó más solución que crear cátedras de gimnasia en los diez institutos universitarios existentes (R. D. 26-VII-1892)¹².

En opinión de Manuel Becerra, esta «mezquina concesión... encerraba la contradicción de que no había motivoni razón suficiente para que los otros institutos carecieran del privilegio de los diez»¹³, por lo que el Ministro Moret, del nuevo gabinete de Sagasta, estableció la obligatoriedad de la gimnasia en todos los institutos del país, desde el curso 93-94, junto a la de dos excursiones mensuales, y dictó normas para la formación de un registro pedagógico higiénico y para la provisión de las cátedras de la nueva asignatura (R. O. 1-IX-1893). La reorganización de la secundaria que su sucesor Alejandro Groizard emprendió (R. D. 16-IX-1894) pretendía «una enseñanza completa y sin exclusiones», por lo que se introducían «aquellos medios más precisos y practicables de educación física, compatibles con los recursos al alcance del Ministerio de Fomento... que si los mayores los tuviere, más amplio desenvolvimiento diere a esa tendencia...». No figuraba la gimnasia en el cuadro de asignaturas, pero se especificaba que «las prácticas de gimnasia serán diarias y se harán en los cuatro años de estudios generales» (art.º 3.º), y se esta-

que, desde hacía tiempo, funcionaban en otros países de Europa, desde que Ling fundase el Instituto Central de Gimnástica de Estocolmo en 1813.

Cf. LÓPEZ CARMONA, S.: *Compendio histórico de la educación física y resumen bibliográfico de los principales gimnófilos*. Sevilla, Padura, 1920 y modernamente ULMANN, J.: *De la gymnastique aux sports modernes*. París, Vrin, 1971 y LEGRAND et LADEGAILLERIE: *L'éducation physique au XIX^e et au XX^e siècle*. París, Colin-Baurelier, 1970.

¹² El problema que al Gobierno se planteó, lo expresó claramente el Dr. Fraguas, en una conferencia en el Ateneo de Madrid: «La clausura de la Escuela dejará defraudadas las esperanzas de ochenta profesores de gimnástica (de ambos sexos) a quienes el Estado hizo estudiar Anatomía descriptiva y Topográfica, Fisiología, Higiene... Pedagogía gimnástica, Gimnasia de sala... Obligándoles a pagar las matrículas, venir de diferentes localidades, estudiar, aplicarse para obtener sus respectivos títulos, alentados con la esperanza de ver cumplido el artículo 6.º de la Ley de 9 de marzo de 1883, por la que se fundó la referida Escuela y en el que se nos prometía darnos cátedras de Gimnástica en los Institutos y en las Escuelas normales»; FRAGUAS, José E. G.: *Historia de la gimnástica higiénica y médica*. Madrid, Ricardo Fe, 1892.

¹³ FRAGUAS, José E. G.: *Tratado racional de gimnástica*. Madrid, E. Rubiños, 1893. Prólogo de Manuel Becerra, p. XIV.

blecía que los Institutos contasen con un gabinete de gimnasia (art.º 29.º).

López Puigcerver redujo la enseñanza de la gimnasia («bimensual y sin examen»), pero bajo su ministerio un dictamen del Consejo de Instrucción Pública, hecho obligatorio por R. O. de 31-XII-1894, estableció la forma como había de impartirse la educación física: supresión de teoría y libros de texto, ejercicios prácticos en el aula y al aire libre, espíritu higiénico y pedagógico, excursiones y atención médica.

De nuevo «los cursos de gimnasia de los institutos fueron las últimas víctimas de la pedagogía conservadora¹⁴ del Ministro Alberto Bosch, en el último gobierno de Cánovas, si bien hay que reconocer que dicha política experimentó un giro significativo con respecto a la educación física, cuando el R. D. de 14-X-1896 restableció la gimnasia en el Bachillerato, con carácter obligatorio y dictó normas para el examen de nuevos profesores en la materia.

Germán Gamazo, Ministro de Fomento con Sagasta en 1898, que quince años antes había firmado la Ley de creación de la Escuela de Gimnástica, reafirmó el carácter obligatorio de dos cursos de gimnasia en la reforma de los estudios de bachillerato decretada en 13-IX-1898. En este plan de estudios que esbozaba aires regeneracionistas, la gimnasia figuraba ya con objetivos propios, claramente desligados de los de la Fisiología y la Higiene¹⁵.

Volvieron los conservadores con Silvela y el Marqués de Pidal de nuevo redujo a voluntario el carácter de la educación física (R. D. 26-V-1899): «El Estado reconociendo la importancia de estas enseñanzas (Gimnasia y Dibujo) cumple su misión con facilitar el acceso a ellas a los que deseen utilizarlas; pero no cree que debe imponerlas como parte integrante de los estudios de segunda enseñanza».

Con ello la centuria toca fin y, como señalábamos, para la implantación de la educación física en los programas escolares españoles, también acaba un período de alternancia, curiosamente similar a lo que en política fue el sistema canovista. La cuestión estaba madura y los sucesos

¹⁴ TURÍN, Y.: *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902*. Madrid, Aguilar, 1967, p. 316.

¹⁵ En la Exposición de motivos decía: «La Gimnasia, existente con carácter voluntario u obligatorio en la mayor parte de los países, constituye también parte integrante de la educación, pues si ésta ha de atender por igual a todas las facultades, nada más justo que otorgar al desenvolvimiento de las energías corporales el puesto que le corresponde en la obra educativa de la juventud, que se completaría bajo este aspecto físico con el conocimiento necesario de la Fisiología y la posesión de los más necesarios principios de Higiene» y en el art.º 4.º del decreto, «La enseñanza de la Gimnasia debe tener por único objeto la educación física, limitándose a la práctica de ejercicios gimnásticos en locales cerrados o en el campo, ilustrados con sencillas explicaciones sobre las funciones de los músculos y articulaciones y completándose con breves nociones de Fisiología e Higiene».

del 98 forzaron la búsqueda de soluciones. 1900 inauguró el primer Ministerio de Instrucción Pública española, cuyo frente estuvo un conservador a quien se acusaba de actuar como liberal. El 20-VII-1900 se decretó la reforma de la segunda enseñanza, dentro de una serie de importantes medidas que aspiraban a ir formando el «colchón» a una nueva Ley de Instrucción Pública. La educación física se incluyó en los seis años de bachillerato, como asignatura obligatoria. A partir de aquí, en mayor o menor medida, siempre estuvo ya presente esta materia en los planes de estudios secundarios, e incluso, a lo largo del primer tercio del siglo XX, pudo apreciarse la evolución que su carácter fue teniendo¹⁶.

3. LA CONFIGURACIÓN DE UN ESTADO DE OPINIÓN ACERCA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA ENTRE LOS PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA

La creciente atención legislativa corrió pareja con la maduración de la opinión en torno a la educación física, aunque, como para tantos problemas educativos planteados en el XIX, aquélla fue sostenida antes por una minoría de inquietos que por la generalidad de la población¹⁷.

La España del XIX se sumó al movimiento de creciente interés por el cultivo de las capacidades físicas, que se extendía por Europa y América. En las ciudades españolas hubo gimnasios que prosiguieron la labor iniciada por Amorós; aparecieron publicaciones como «El Gimnasio» (1882), «El Gimnasta» (1887), «Crónica del Sport» (1893), «Los Deportes» (1897); se fundaron sociedades como el «Círculo particular gimnástico» (1858), la «Sociedad Gimnástica Española» (1887), la «Confederación de sociedades gimnásticas españolas» (1898); se abrieron juegos de pelota, se establecieron sociedades de garrochistas, velocipedistas, excursionistas...; hubo un Gimnasio Real, donde D. Francisco de Aguilar y Becerril, Conde de Villalobos, fue profesor del futuro Alfonso XII

¹⁶ UTANDE IGUALADA, M.: *Planes de estudio de enseñanza media (1787-1963)*. Madrid, Ministerio de Educación Nacional, 1964.

¹⁷ Se puede apreciar un importante esfuerzo de dicha élite por transferir sus inquietudes a una masa de población en gran medida insensible y únicamente movida por aspectos marginales, cuando el deporte les interesa. El profesor D. Pedro Blanco Suárez, se quejaba de que el juego de pelota, siendo el más extendido de los practicados en España, interesaba, sobre todo, por las apuestas: «Estos frontones, aunque sean utilizados también por los aficionados, se han construido más especialmente para el espectáculo... A decir verdad, el juego de Pelota en Madrid (y poco después en provincias)... es, antes que nada, motivo para un juego de azar en el que la habilidad, la destreza, la fuerza y la inteligencia, el arte, en suma, del jugador, en el grado en que lo sea, no importan para nada, y sí sólo en cuanto son medios para mayor y más segura ganancia». BLANCO SUÁREZ, P.: «Los ejercicios y juegos corporales en España». *B.I.L.E.* XVIII (1894) 227.

(1865); hubo profesores y difusores como Amorós, el citado Conde de Villalobos, Manuel Becerra, los doctores Ordax y San Martín, directores ambos de la efímera Escuela Central y el último Ministro de Instrucción Pública, con posterioridad, el Dr. Fraguas, D. Francisco Giner, Altamira, Buylla, Cossío y muchos otros. La producción bibliográfica, en fin, no escaseó, aunque, en opinión del profesor Piernavieja, no fuese tan amplia como en otros países y estuviere más preocupada por el trasplante de soluciones foráneas que por el hallazgo de las propias¹⁸.

La incidencia de esta tendencia en los medios educativos profesionales se hizo patente a través de los congresos pedagógicos. El Congreso de 1882, reducido al tema de la enseñanza primaria, no tocó expresamente la cuestión de la educación física, sino a través de la llamada a una educación integral, armónica y progresiva de cuantas facultades posee el hombre, que constituyó la 2.^a ponencia de Cossío. Pero ninguna de sus 34 conclusiones se refirió concretamente al tema. El Congreso Nacional Pedagógico de la Asociación de Maestros Públicos de Barcelona, en 1886, aprobó la conclusión 16 que recomendaba agregar a la asignatura de gimnasia al plan de estudios de las escuelas normales. El Congreso Pedagógico de Pontevedra, en 1887, tan sólo contemplaba las excursiones y paseos escolares, encaminados más a la formación intelectual que al desarrollo físico.

Distinto tratamiento mereció la educación física en el Congreso Pedagógico Hispano Portugués Americano de 1892, pues en cada una de sus cinco secciones, dedicadas al estudio de todos los niveles de enseñanza, se había previsto una ponencia expresa que se ocupaba de la formación física. A pesar de que las cinco ponencias fueron rápidamente liquidadas a través de una única intervención del ponente David Ferrer, debe señalarse que el tema mereció la atención de cuatro comunicaciones, tres referidas a la educación física de la mujer y, entre éstas, una presentada por Jesusa de Granda, profesora que había sido de la Escuela Central; que otros ponentes como Carmen Rojo, el Dr. Carracido, Becerro de Bengoa, el prof. Sama, el Dr. S. Martín, y el Sr. Izquierdo Ceacero reclamaron la introducción de la gimnasia y el «sport» en los programas escolares y que dos de las conclusiones propuestas con carácter general se referían a la atención a la educación física en todos los niveles de la enseñanza, para ambos sexos, y a la obligatoriedad de la educación física en

¹⁸ MIGUEL PIERNAVIEJA: *Op. cit.*, ofrece una bibliografía gimnástica del siglo XIX. Puede comprobarse, así mismo, la aparición de obras españolas sobre el particular y el conocimiento que de las extranjeras se tenía en España, consultando las relaciones bibliográficas del Museo Pedagógico, a comienzos del siglo XX. Ministerio Pedagógico Nacional. *Bibliografía y material de enseñanza*, Madrid, 1915.

los establecimientos oficiales¹⁹. Estas inquietudes, expuestas en tan alta tribuna, venían a coincidir paradójicamente, en fechas, con la clausura de la Escuela Central de Gimnástica, pero representarían un decidido espaldarazo para quien, desde Fomento y a partir de ahora, decidiese legislar a favor de la educación física.

Aparte de estas opiniones colectivamente expresadas, en la práctica hubo insignes pedagogos que reservaron un lugar destacado a la gimnasia y al ejercicio al aire libre en sus métodos particulares. Forzoso es recordar aquí al P. Manjón, movido en este sentido, tanto por sus concepciones pedagógicas²⁰, como por las especiales circunstancias en que su acción se desenvolvía. Y podemos sospechar que, como la suya, otras instituciones educativas desarrollasen en este terreno una praxis similar que está aún por investigar.

Con todo, parece innegable que el primer puesto como impulsora de las inquietudes en torno a la educación física y a su institucionalización oficial en la escuela hay que asignárselo a la I.L.E. Allí fue donde la educación física se practicó con mayor regularidad dentro de los programas escolares y donde mejor se teorizó acerca de la misma; y, aunque pueda parecer que a finales de siglo poco había sido lo conseguido, sin duda la semilla fue enterrada. Quizás los planteamientos de la Institución no eran aplicables de modo inmediato a la generalidad de la población: ¿a qué discutir si gimnasia escolar o juego libre, cuando el ejercicio físico más necesario a la inmensa mayoría de los niños españoles era simplemente comer?

La referencia al B.I.L.E. resulta obligada al intentar dilucidar cuál fue el papel concreto de la Institución en las cuestiones que nos ocupan. En sus páginas se pueden rastrear los diversos senderos por los que su acción se encaminó. No menos de 35 artículos dedicados a la educación física, entre 1877 y 1900.

La formación física, ausente en los comienzos, fue introduciéndose paulatinamente en los programas escolares de la I.L.E. y convirtiéndose,

¹⁹ LABRA, R. M.: *El Congreso pedagógico hispano-portugués-americano de 1892*. Madrid, Lib. de Hernando, 1893. En otro escrito también se refería Labra a la postura que el Congreso de 1892 tomó acerca de la educación física: «Nunca antes de 1892 y por tanto ni en el Congreso Pedagógico de 1882, ni en el regional de Pontevedra de 1887, ni en el Nacional Pedagógico de 1886 ni en el de Sociedades de Educación Popular de 1890, ni en la Asamblea Nacional de Maestros de 1891, se llegó a afirmaciones tan francas, radicales y saturadas de nuevos principios...». LABRA, R. M.: «Algunos caracteres de la educación contemporánea» en *B.I.L.E.* XX (1896). Todo ello, a pesar de que, en conjunto, la Institución se mostrase poco satisfecha con los resultados del Congreso de 1892, entre otras causas, precisamente por no haber aceptado la propuesta de obligatoriedad de la educación física; cf. TURÍN, Y.: *Op. cit.*, p. 263.

²⁰ CAPITÁN, A.: *Los humanismos pedagógicos de F. Giner de los Ríos y de A. Manjón*. Universidad de Granada, 1980, p. 27.

cada vez más, en rasgo característico de su estilo educativo y, junto a éste, en signo de renovación pedagógica. El influjo extranjero fue ciertamente notorio.

Tal vez, lo primero fue la higiene²¹ y luego la formación física; el juego se prefirió a la gimnasia escolar; los paseos y excursiones se introdujeron en 1878 (Torres Campos); los deportes, en 1882 (Capper); las colonias de vacaciones de 1888 (Cossío)...

En 1885, Adolfo A. Buylla expresaba lo que en la Institución era postura: «No es menos de advertir, en frente de la decadencia, sin cesar creciente, que aqueja a nuestra raza, la viril robustez, la aptitud para todo género de trabajos, la disposición para todo linaje de empresas que se observa, principalmente, entre los anglosajones del antiguo y del nuevo continente y en los germanos, fruto indudable de un mejor conocimiento del hombre, que les conduce a no olvidar lo físico, pretendiendo exclusivamente el dominio absoluto de lo espiritual y a no preterir el espíritu en aras de la inusitada prepotencia del cuerpo... no debemos perder de vista la importancia de la educación corporal en todas las edades, muy particularmente en el período de la infancia y de la adolescencia... siendo ya cosa fuera de toda duda la inmediata influencia de lo físico en lo espiritual y viceversa, importa mucho que la educación corporal del hombre se verifique sin olvidos»²². En 1888, Francisco Giner, en una nota pedagógica, exponía la amplitud de su concepto de educación física escolar: desde las condiciones higiénicas del local y mobiliario, pasando por el régimen general de la enseñanza, hasta el aseo, el desarrollo muscular, el endurecimiento, la ejercitación sensorial, el excursionismo, los juegos, etc²³.

El inspirador de la I.L.E., en este terreno, fue Spencer, en línea con Locke, Rousseau, Pestalozzi y Fröbel, por más que, desde otros puntos de vista se le criticase: «la salud es uno de nuestros primeros deberes. Spencer lo ha dicho: pocos parecen comprender que exista algo en el mundo que pueda recibir el nombre de moralidad física...»²⁴.

Desde la Institución se lanzaron invectivas contra la indolencia española hacia el ejercicio físico y contra el descuido educativo de este importante aspecto, ya puestas de manifiesto en los párrafos antecedentes de Buylla. El Dr. San Martín, director de la Escuela Central de Gimnástica,

²¹ GINER DE LOS RÍOS, F.: «¿Instrucción o educación?» en *B.I.L.E.* III (1879) 129: «...En cuanto al cuidado del cuerpo, sabido es hasta dónde lo elevó aquel pueblo de artistas (el griego). Hoy ¡qué diferencia!: las prácticas de aseo que se hallan a cada paso en la Odisea... deberían decretarse por las Cortes para más de un Consejero de Instrucción Pública...».

²² BUYLLA, A.: «La educación física y moral en las universidades» en *B.I.L.E.* IX (1885) 202.

²³ GINER DE LOS RÍOS, F.: «Los problemas de la educación física» en *B.I.L.E.* XII (1888) 83.

²⁴ BUYLLA, A. A.: *Op. cit.*

señalaba que, frente al ejercicio físico que se realizaba en otros países, en España no teníamos «más que el símil a la inversa del opositor»²⁵. La Institución abogó por unos métodos de educación física distintos a la gimnasia escolar y a los ejercicios militares²⁶, lo que, en sí, ya era una importante innovación en el ámbito español que, de esta forma, se incorporaba a una tendencia que se manifestaba igualmente en el resto de Europa²⁷. Consecuentemente con ello, la Institución estimuló el juego e introdujo y practicó deportes nuevos como los rownders, cricket, tenis, fútbol, cross...

Dio a conocer bibliografía y realizaciones extranjeras, a través de artículos, comentarios y recensiones, a veces de notoria extensión²⁸. Fue representante de España en congresos y convenciones internacionales que se ocuparon de la educación física y cuyo influjo, en la medida en que lo hubo, nos llegó gracias a su mediación²⁹; y un aspecto muy importante es que rompió bastantes lanzas a favor de la educación física de la mujer³⁰.

La proximidad a la I.L.E. de las principales figuras interesadas en la

²⁵ BUYLLA, A. A.: «Otro voto a favor de las reformas» en *B.I.L.E.* XII (1888) 289. SAN MARTÍN, A.: «De los juegos corporales más convenientes en España» en *B.I.L.E.* XIII (1889) 257. RUBIO, A.: «Los juegos corporales en la educación» en *B.I.L.E.* XVIII (1893) 145. SAN MARTÍN, A.: «Notas sobre la educación física, V» en *B.I.L.E.* XVII (1895) 297. POSADA, A.: «Problemas actuales de la educación nacional» en *B.I.L.E.* XIX (1895) 297. POSADA, A.: «Problemas actuales de la educación nacional» en *B.I.L.E.* XIX (1895).

²⁶ CALDERÓN, A.: «La educación física» en *B.I.L.E.* III (1879) 83. X; «Juegos corporales» en *B.I.L.E.* X (1886) 43. COSSÍO, M. B.: «Contra la introducción de los ejercicios militares y batallones escolares en la escuela» en *B.I.L.E.* XII (1888) 145. RUBIO, R.: «El último Congreso pedagógico de París» en *B.I.L.E.* XII (1888) 175.

²⁷ GUIMERA, I.: «Los ejercicios corporales» en *B.I.L.E.* XIII (1889) 31. RUBIO, R.: «Los juegos corporales en la educación» en *B.I.L.E.* XVII (1893) 145 y XVIII (1894). MOSSO: «La educación militar y los batallones infantiles» en *B.I.L.E.* XVIII (1894). RUBIO, R.: «La gimnasia escolar y la educación física» en *B.I.L.E.* XX (1896) 70. RUBIO, R.: «El pasado y el porvenir de la educación física según el Dr. Mossó» en *B.I.L.E.* XX (1896).

²⁸ VIANNA: «La educación física en Portugal» en *B.I.L.E.* XI (1887). BUYLLA: «El libro de M. Daryl sobre la educación física» en *B.I.L.E.* XIII (1889) 190 y 365. KEMENY: «La educación física en las escuelas civiles y militares de Austria-Hungría» en *B.I.L.E.* XV (1891). RUBIO, R.: «De educación física» en *B.I.L.E.* XXII (1898) 104; recensiona trabajos de Démeny y Tissié. HUSSEY, H.: «Notas sobre educación física» en *B.I.L.E.* XXIV (1900).

²⁹ «El Congreso Internacional de enseñanza de Bruselas» en *B.I.L.E.* IV (1880) 143. RUBIO, R.: «Conclusiones del III Congreso Pedagógico, París, 1882» en *B.I.L.E.* VI (1882) 151. X; «Juegos corporales» en *B.I.L.E.* X (1886) 43; da noticias sobre el Congreso de Profesores de Gimnasia, celebrado en Zurich en octubre de 1885. RUBIO, R.: «El último Congreso Pedagógico de París» en *B.I.L.E.* XII (1888) 175. A.: «La educación física en el Congreso de Londres» en *B.I.L.E.* XVI (1892). X.; «Congresos de educación física» en *B.I.L.E.* XVIII (1894); da noticias sobre el II Congreso de Educación Física en Francia. UÑA: «El Congreso Atlético de París» en *B.I.L.E.* XVIII (1894).

³⁰ SELA: «La educación física de la mujer» en *B.I.L.E.* XII (1888) 281, 297 y 302. MOSSO: «La educación física de la mujer» en *B.I.L.E.* XVI (1892) 241. SAMA: «La educación física de la mujer» en *B.I.L.E.* XVI (1892); da cuenta de su ponencia presentada en el Congreso Pedagógico.

promoción de la educación física, y en su institucionalización oficial en los programas escolares españoles, es otro dato significativo: Manuel Becerra, Alejandro San Martín o los ministros Albareda, Montero Ríos y Gamazo, por ejemplo.